



# REGISTRADO BAJO EL Nº 51.044.-

Rafaela, 05 de Noviembre de 2020.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.º 295.772/8 - Fichero N.º 77; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que la Municipalidad de Rafaela está planificando modernizar progresivamente la flota de minibuses pertenecientes al Subdepartamento de Transporte Público en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que mediante Ordenanza N.º 5.123, el Concejo Municipal autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir dos minibuses adaptados, con fondos asignados en el marco de la Ley Provincial Nº 12.385, su modificatoria Ley Provincial Nº 12.744 y el Decreto Reglamentario Nº 1.123/08 - Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados para los Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe.

Que la adquisición de estas nuevas unidades permitirá, además de disminuir los costos de operación, presentar una imagen más acorde a la prestación que se brinda, ofrecer mayor comodidad, seguridad, inclusión y establecer mejoras en la operatoria para beneficio de los usuarios, teniendo en cuenta además, la creciente demanda de los usuarios en relación a itinerarios y servicios, considerando las nuevas urbanizaciones e instituciones educativas, la conectividad con Parques Industriales, Centros de Salud y diversas áreas de la ciudad.

Que atento al monto de la inversión a efectuarse, es necesario convocar a licitación pública para realizar dicha compra.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa sobre la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar dicha operación, proveniendo los recursos monetarios del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados - la Ley Provincial N.º 12.385, su modificatoria Ley Provincial N.º 12.744 y el Decreto Reglamentario N.º 1.123/08

#### Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

#### DECRETA

- Art. 1.°).- Apruébase el Anexo I Pliego de Bases y Condiciones y Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas, correspondiente a la adquisición de dos (2) unidades nuevas 0km de veinticinco (25) asientos y accesibilidad para dos (2) pasajeros en silla de ruedas, de última serie de fabricación.
- Art. 2.°).- Llámase a Licitación Pública para la adquisición de Dos (2) unidades nuevas 0km de veinticinco (25) asientos y accesibilidad para dos (2) pasajeros en silla de ruedas, de última serie de fabricación, para ser destinados a tareas del Subdepartamento de Transporte, en el ámbito de la Secretaría de Servicios Públicos y Transporte, en un todo de acuerdo al Anexo I Pliego de Bases y Condiciones, Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas, el Presupuesto Oficial, el presente Decreto y las Ordenanzas N.° 2.026 (t.o.) y sus modificatorias y Decreto Ordenanza N.° 3.090.
- Art. 3.°).- PRESUPUESTO, SELLADO y PLIEGO: A los fines previstos por los artículos 14° y 19° inciso a) de la Ordenanza N° 2.026, fijase los siguientes valores:
- a) El PRESUPUESTO OFICIAL asciende a la suma de *Pesos Veintitrés Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Trescientos (\$ 23.651.300.-).*
- b) El Sellado Municipal asciende a la suma de *Pesos Dos Mil Novecientos Ochenta y Ocho con Cincuenta Centavos* (\$ 2.988,50.-)
- c) El Valor del Pliego se fija en la suma de Pesos Diez Mil Trescientos Cuarenta y Uno con Sesenta Centavos (\$ 10.341,60.-).
- Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N.º 8 2.º Piso de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles Municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.





# Municipalidad de Rafaela Intendencia



- Art. 4.°).- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA DIRECCIÓN DE COMPRAS Moreno N.° 8 2.° Piso (2300) Rafaela (Provincia de Santa Fe) Licitación Pública Decreto N.° 51.044 "Adquisición de Dos Unidades nuevas 0 km, destinadas al Subdepartamento Transporte Público", las que podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.
- Art. 5.°).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela Calle Moreno N° 8 Rafaela, el día 03 de DICIEMBRE de 2020, a las Nueve (09:00) horas o el día inmediato posterior a la misma hora si aquél resultase feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal.
- Art. 6.°).- FORMA DE COTIZAR: Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos establecidos por la Ordenanza N.° 2.026 (t.o.). Los oferentes podrán cotizar todos o solamente uno de los ítems que surgen del Anexo II.
- Art. 7.°).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas.
- Art. 8.°).- La Adjudicación de los bienes licitados estará condicionada por el depósito efectivo de los fondos correspondientes y/o la aprobación por acto administrativo emanado del Ministerio de Gobierno, Justicia, DDHH y Div. de la Provincia de Santa Fe. La falta de adjudicación por el no cumplimiento de las condiciones mencionadas, no generará derecho a reclamo indemnizatorio alguno por quien haya sido seleccionado como adjudicatario contra la Municipalidad de Rafaela.
- <u>Art. 9.º</u>).- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.02.01.01.100.020.10.02/3 Medios de Transporte y al Programa de Transporte Público de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Transporte.
- Art. 10.º).- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas y la Señorita Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

OK RAFAEL

Art. 11.°).- Registrese, comuniquese, notifiquese, publiquese y archivese.

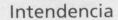
MUNICIPAL

HERIBERTO JUAN LANFRANCO Secretario de Hacienda

y Finanzas

Ing. BÁRBARA ELAANA CHIVALLERO

Secretaria de Obras y Servicios Públicos Arq. LUS AL PERTO CASTELLANO
Interdente Municipal



#### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1.°).- OBJETO DEL CONTRATO: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de dos (2) unidades nuevas 0km de veinticinco (25) asientos y accesibilidad para dos (2) pasajeros en silla de ruedas, de última serie de fabricación, para ser destinados a tareas del Subdepartamento de Transporte, en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de conformidad al Decreto de llamado a licitación, el presente Pliego, el Pliego de Especificaciones Técnicas, las Ordenanzas N.° 2.026 y sus modificatorias y Decreto-Ordenanza N° 3.090.

Art. 2.º).- DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

a) Recibo original del pago del Pliego.

b) Recibo original del pago del Sellado Municipal.

c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.

d) Indicar domicilio real.

e) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.

Si el proponente no tuviere domicilio legal en la ciudad de Rafaela, deberá proceder a su constitución, una vez notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del respectivo contrato.

f) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por Escribano Público o Autoridad Judicial.

g) La garantía de mantenimiento de la oferta, será igual al 1% del Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos Treinta y Seis Mil Ouinientos Trece (\$ 236.513.-).

Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:

- 1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
- 2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, en Nuevo Banco Santa Fe S.A..
- 3. Póliza de seguro de caución, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación en original.
- h) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
- i) Decreto de llamado a licitación con todos los Anexos debidamente firmados por el proponente en todas sus hojas.
- j) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
- k) El comprobante de Inscripción en el registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el proponente no estuviere inscripto deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.
- l) La propuesta, firmada por el proponente, según lo establecido en el artículo 6.º del presente pliego, en todas sus fojas, con aclaración de nombre y apellido.
- II) Folletos de lo ofertado donde conste la marca, modelo, características técnicas, características Generales y Particulares de los componentes que hacen a la unidad, etc..

m) Garantía de las unidades ofrecidas por el proponente.

- n) Se debe presentar copia del certificado LCM (Licencia de Configuración de Modelo) emitido, para Norma Euro V.
- o) El oferente deberá presentar los últimos tres (3) balances de la empresa, certificados por Escribano Público, y demostrar capacidad económico-financiera mediante aval bancario no inferior al treinta por ciento (30%) del monto del contrato, el listado de unidades entregadas en el último año y facturación media anual del último año.
- p) Certificado de Libre Deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Dirección de Finanzas 2.º Piso Moreno N.º 8 Rafaela.
- q) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela, expedido por Juzgado Municipal de Faltas Bv. Hipólito Irigoyen N.º 421 Rafaela.

r) Carpeta Empresa. https://www.rafaela.gob.ar/Sitio/#/Programa/164

s) Declaración jurada de que el oferente no se encuentra en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhibido, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

Si el oferente fuera una persona jurídica, deberá adjuntar fotocopia, de la documentación que acredite

que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por autoridad notarial o judicial.

Art. 3.°).- FALTA DE DOCUMENTACIÓN: Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), g), l) y ll) del artículo 2.° serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas. El cumplimiento de los demás requisitos mencionados en el citado artículo 2.°, podrá ser efectuado dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha en que el proponente sea notificado. Transcurrido dicho plazo, sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.







## Intendencia

Art. 4.°).- ACTA: De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

Art. 5.º).- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, juntamente con la adjudicación. Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rigen el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

### Art. 6.°).- ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA: Las Ofertas deberán especificar:

- a) La cotización de las unidades, objeto de la licitación,indicando precios unitarios y totales en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones.
- b) La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por el ejercicio de la actividad objeto de la licitación, así como también todos los gastos de transporte, fletes, carga y descarga. Estarán a cargo del adjudicatario la totalidad de los gastos de patentamiento, además de los trámites inherentes a la inscripción de las unidades en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor.
- c) El oferente podrá cotizar de acuerdo a las formas de pago que se especifican en el artículo 7.º del presente pliego.
- d) El oferente podrán cotizar todas las alternativas que crean convenientes, indicando bajo la palabra ALTERNATIVA a cada una de las distintas opciones.
- e) Los oferentes deberán especificar el plazo en que proponen entregar las unidades licitadas, aplicándose el artículo 9.º del presente pliego.

#### Art. 7.°).- FORMA DE PAGO: Las ofertas podrán cotizar por la siguiente forma de pago:

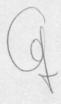
- a) Pago Contado entendiéndose como tal el pago a 15 días de la fecha de factura, luego de recepcionadas las unidades y aprobada la inspección por parte del comprador en el lugar de entrega
- b) Alternativa de pago, propuesta por el oferente.

En las formas de pago prevista precedentemente, los días se cuenta a partir de la fecha factura, recibida las unidades en conformidad a lo adjudicado y cumplidos los trámites de inscripción y patentamiento, a cargo del adjudicatario, indicado en artículo 12.°.

En caso que las unidades deban ser facturadas total o parcialmente a un sujeto de derecho distinto a quien resulte oferente (por ejemplo a empresa carrocera de las unidades o directamente al fabricante de las mismas) tal circunstancia deberá hacerse constar expresamente en la oferta debiendo considerarse que de no hacerlo la facturación sólo será emitida por el oferente.

De tener que facturar total o parcialmente a terceros los mismos deberán manifestar expresamente y por escrito en la oferta su aceptación de tal modalidad de facturación, aceptando la presentación de la propuesta en estos términos por parte del oferente, con expresa mención del mismo y obligándose a cumplimentar con todos los términos de la oferta respecto de las unidades que se licitan.

- Art. 8.º).- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que consten en las ofertas y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este artículo.
- Art. 9.°).- PLAZOS DE ENTREGA: El plazo de entrega de las unidades licitadas, será de noventa (90) días corridos contados a partir de la comunicación oficial de la adjudicación. Déjase expresamente aclarado que el menor plazo de entrega será tenido en cuenta como circunstancia favorable, pero no excluyente, a los fines de la adjudicación. El incumplimiento de lo antedicho por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del uno por ciento (1%) por día de atraso del importe actualizado a la fecha de pago de las unidades que debieron ser entregadas en su momento.
- Art. 10.°).- RECEPCIÓN PROVISORIA: Se realizara una inspección preliminar a la recepción y entrega definitiva por parte del Municipio de las unidades licitadas en el establecimiento del proveedor, a fin de verificar el cumplimiento de las características técnicas establecidas en el Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas-.
- Art. 11.º).- RECEPCIÓN DEFINITIVA: La misma se realizará en el lugar de entrega de las unidades, verificándose nuevamente que las mismas cumplan con las indicadas características técnicas establecidas en el Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas
- Art. 12.º).- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar las unidades en Corralón de la Municipalidad de Rafaela, sito en calle Tucumán y Ramón y Cajal de la ciudad de Rafaela o en el lugar que la Municipalidad indique dentro del radio de esta ciudad de Rafaela, libre de gastos de flete o embalaje, en días y horas hábiles para la Administración Municipal.







### Intendencia

Art. 13.°).- CALIDAD DE LAS UNIDADES: La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Anexo II - Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar las unidades si no se encuentran en condiciones de ser aceptadas.

Art. 14.°).- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más le convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas o solo algunas de ellas, todo ello sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. El oferente, a quien se le adjudique la adquisición de las unidades objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado el decreto respectivo, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos. El adjudicatario deberá presentar a la Municipalidad de Rafaela (Dirección de Compras - Calle M. Moreno N.º 8 - 2º Piso - Rafaela), conjuntamente con la entrega de las unidades, la factura de venta y Documentación correspondiente, a los fines de realizar la inscripción dominial del bien adquirido.

Art. 15.°).- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al 5% del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía será instrumentada en alguna de las formas establecidas en el artículo 2.° inciso g) del presente, dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.

Art. 16.°).- Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N.º 3.456 TÍTULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la Provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

Art. 17.°).- INTERESES: Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses ni actualizaciones por ningún concepto.

Art. 18.°).- GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO: El oferente deberá considerar en su oferta las modalidades y los alcances de la garantía de calidad y funcionamiento por defectos de fabricación por un plazo no menor a un año, contado desde el momento en que las unidades sean recepcionadas y aprobadas. Déjase expresamente aclarado que un plazo superior al fijado en el presente artículo, será tenido en cuenta como circunstancia favorable pero no definitoria, a los fines de la adjudicación; así como los locales en que se prestarán los servicios programados y/o los resultantes de defectos de la unidad en garantía, en la ciudad de Rafaela y/o hasta un radio de 150km.

Art. 19.º).- En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario, la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio, y si ello resultara conveniente a los intereses Municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Art. 20.°).- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de la adjudicación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrán ascender hasta el 10% del valor adjudicado.

Ing. BARBABA ELIANA CHIVALLERO
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos

HER V

HERIBERTO JUAN LANFRANCO Secretario de Hacienda y Finenzas



### Intendencia

#### PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 1 - Motor

1.1 Tipo: Diesel 4 cilindros verticales en línea

1.2 Aspiración: Turbo intercooler 1.3 Potencia: (Kw/Cv) 153/208

1.4 Emisiones: Norma EURO V

#### 2 - Dirección

2.1 Tipo Hidráulica

#### 3 - Tracción

3.1 Simple: Trasera

#### 4 - Transmisión

4.1 Sistema: Cinco marchas hacia adelante y una hacia atrás.

4.2 Automática.

### 5 - Sistema Eléctrico

5.1 Tensión: 24 V

5.2 Bateria: 2 x 12 / 135

5.3 Alternador: 28V / 80A o superior

#### 6 - Frenos

6.1 De estacionamiento: Cámara de resorte acumulador con accionamiento neumático.

6.2 De servicio: A tambor doble circuito en ruedas delanteras y traseras.

6.3 Sistema adicionales: Freno de motor con top brake.

#### 7 - Chasis

7.1 Conductor: Volante ubicado del lado izquierdo

7.2 Rodado: Radial sin cámara: 275 / 80 R 22.5

7.3 Eje delantero: 2 unidades

7.4 Eje trasero: 4 unidades

7.5 Tanque de combustible: 200 lts (mínimo)

7.6 Tanque de Urea: 25lts (mínimo)

7.7 Distancia entre ejes: 5.500 mm

7.8 Largo Total: 10.515 mm

7.9 Ancho: 2600 mm

7.10 Círculo de giro: 22m diámetro máximo

7.11 Peso bruto: 16.000kg (mínimo)

7.12 Peso delantero: 6.000kg (mínimo)

7.13 Peso trasero: 10.500kg (mínimo)

#### 8 - Suspensión

8.1 Delantera: Neumática, 2 bolsas de aire y batientes elásticos, 2 amortiguadores telescópicos de doble acción y barra estabilizadora.

8.2 Trasera: Neumática, 4 bolsas de aire y batientes elásticos, 2 barras tensoras longitudinales inferiores, 2 barras tensoras superiores en "V" y 2 válvulas reguladoras de altura. 4 amortiguadores telescópicos de doble acción y barra estabilizadora.

#### 9 - Luces / Faros

9.1 Tipo urbano: Reglamentarios para tránsito, faros delanteros, traseros y laterales.

#### 10 - Enganche

10.1 Para remolque: Trasero y delantero.

#### 11 - Instrumental

11.1 Indicador de temperatura.

11.2 Indicador de nivel de combustibles.

11.3 Indicador de nivel de aceite.

11.4 Contador de horas (opcional).

11.5 Tacómetro.

11.6 Indicador lumínico de pastilla de freno.







### Intendencia

11.7 Indicador lumínico de freno de mano accionado neumáticamente con cámara de resortes de emergencia Brake o similares.

#### 12 - Equipamiento

- 12.1 Sistema de protección del motor y neumáticos tipo vigía o similares.
- 12.2 Sistema corta corriente.
- 12.3 Radio AM/FM.
- 12.4 Extintor de incendio de polvo tipo ABC por 5 kgs ubicado con el correspondiente soporte.
- 12.5 Espejos retrovisores laterales internos y externos (planos y convexos), más 1 que permita visualizar el descenso de pasajeros por la puerta trasera.
- 12.6 Luneta trasera con vidrio templado o laminado de seguridad, zona de escape con martillo cercano a la misma.
- 12.7 Parabisas vidrio laminado (entero o partido).
- 12.8 Limpia parabrisas eléctrico de 2 velocidades con motor de 50N mínimo por limpia parabrisas (derecho e izquierdo).
- 12.9 Ventanas tipo urbano con burletes de goma con vidrio pegado, paño fijo inferior y ventana corrediza superior de 550mm o superior, vidrios templados o laminados de seguridad.
- 12.10 Alarma sonora de retroceso Bocina convencional.
- 12.11 Tablero de instrumentos en perfecto estado de funcionamiento.
- 12.12 Iluminación individual para el conductor y de acceso al estribo tipo led.
- 12.13 Poseer clara iluminación artificial interior tipo led, durante las horas carentes de luz natural.
- 12.14 Rueda de auxilio con porta rueda, radial sin cámara 275/80R 22.5 (no se requiere del compartimiento para la misma), crique hidráulico, llave de ruedas y balizas.
- 12.15 Piso en goma antideslizante de color gris claro (no negro), con escalones de descenso en goma antideslizante color amarillo, con protección mediante burlete color amarillo de cada terminación de los escalones.
- 12.16 Pasamanos 2 longitudinales, 2 transversales en los accesos (frontal, medio y posterior) revestidos en plástico termocontraible o pintados con pintura epoxi, asientos de pasillo con asidera. Contemplar lo necesario para el lugar destinado y ruta de una silla de ruedas.
- 12.17 Desempañador con aire caliente para parabrisas y sistema de calefacción de distribución a través de canales laterales o bajo asientos.
- 12.18 Reloj digital.
- 12.19 Timbre interior junto a puertas intermedia y trasera, con llave interruptora en el tablero con acceso al chofer. Timbre con accesibilidad para la persona que utilice silla de ruedas.
- 12.20 Sistema de aire acondicionado y climatizador de techo, con potencia de frío mínima de 120.000 BTU/h, salida interior por ductos, mínimo 10 salidas de cada lado, sector de aspiración central. El sistema de climatización, sea en modo automático o sea en manual, incluyendo la operación del sistema de renovación de aire debe poder controlarse desde el tablero junto al chofer.

#### 13 - Carrocería

- 13.1 Poseer capacidad mínima de 25 pasajeros sentados, más el sector destinado a dos sillas de ruedas, más el chofer, distribuidos en tres hileras de asientos (dos sobre un lateral y simple sobre el lateral derecho), con excepción de la última fila, que podrá tener 5 asientos. Además deberá contar con dos lugares acondicionados para dos personas con capacidades diferentes en silla de ruedas con todos los accesorios que indica la reglamentación para tal caso.
- 13.2 Cinturones de seguridad tipo inercial, según reglamentación.
- 13.3 Asientos anatómicos plásticos anti vandalismo con colchones tapizados removibles con retardante de fuego color azul o bien una combinación de color que considere el azul.
- 13.4 Altura de asiento 450 mm aproximadamente.
- 13.5 Altura de espaldar 600 mm aproximadamente.
- 13.6 Profundidad del asiento 400 mm aproximadamente.
- 13.7 Distancia libre entre asientos 280 mm mínima.
- 13.8 Distancia libre entre respaldares 650 mm mínima.
- 13.9 Los asientos de la primera fila de pasajeros, como así también el asiento frente al pasillo de la última fila deberán tener cinturón de seguridad del tipo inercial.
- 13.10 Asiento del conductor de esterilla, con amortiguación, regulable totalmente (hacia adelante/atrás, derecha/izquierda, arriba/abajo) con apoya cabezas y cinturón de seguridad tipo inercial homologado.
- 13.11 Ancho mínimo de pasillo 700 mm.
- 13.12 Puerta delantera y trasera en dos hojas plegables hacia adelante de iguales características, puerta del medio de 4 hojas. Todas las puertas estarán en el lado derecho de la unidad. Las puertas delanteras, traseras y del medio contarán con sistema neumático adecuadas al uso intensivo, las llaves de apertura y cierre deberán estar cerca del chofer, deberán contar con válvulas de alivio o descompresor en lugar visible, de fácil acceso, junto al cilindro de la puerta y controladas para un sistema de apertura de emergencia.
- 13.13 Ancho libre de puerta delantera 700 mm (mínimo), puerta media 900 mm, y trasera 660 mm.
- 13.14 Altura libre de puertas 1.850 mm (mínimo).
- 13.15 Revestimiento interior con laminado decorativo de alta resistencia, ignífugo.
- 13.16 Cortinas de tela ignifuga para pasajeros (color a definir).
- 13.17 Cortina parasol sistema retráctil para conductor.







### Intendencia

- 13.18 Revestimiento exterior en chapa galvanizada, electrocincada, con tratamiento contra la corrosión, aluminio o PRFV con refuerzo de Coremat.
- 13.19 Facilidad de acceso al motor desde el exterior.
- 13.20 El vehículo deberá estar provisto con dos ventanas de emergencia en cada lateral, no continuas, lo suficientemente amplias para permitir la salida de los pasajeros, las que podrán ser accionadas desde el interior como del exterior. En el lado interior deberá contar con un martillo junto a cada una de las ventanas de emergencia y una luz roja indicando las mismas. Además las ventanas deberán contar con trabas de seguridad.
- 13.21 deberá estar pintado con laca de color bicapa, pantone 152 (2kF2) anaranjado y barniz poliuretánico de primera calidad, según muestra a entregar por el adjudicatario y previa aprobación por parte del cliente, además deberá contar con terminación pulida o similar. Con las leyendas que a tal fin se indique al adjudicatario por parte de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
- 13.22 Aislamiento termo-acústico interior completo en base a poliuretano o similar, con un espesor mínimo de 4 cm.

ENDEL

13.23 Protección de toda la parte inferior externa (piso) contra envejecimiento prematuro producto del agua, sin dañar el chasis propiamente dicho.

13.24 Estructura de acero con tratamiento anticorrosivo.

Ing. BÁRBAR ÆLIANA CHIVALLERO

Secretaria de Obras y Servicios Públicos HERIBERTO JUAN LANFRANCO Secretario de Hacienda

y Finanzas